ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO CONTRATO No. 2373 DE 2020

1. DATOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	2373 DE 2020		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT	891580016-8
CONTRATISTA:	CABILDO INDIGENA CAQUIONA	NIT	817001291-5
REPRESENTANTE LEGAL	EDIER JIMENEZ QUINAYAS	CC	76.294.908 de Almaguer
SUPERVISOR:	PAULA ANDREA PRADO FAJARDO	NIVEL	PROFESIONAL
OBJETO:	El CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA a prestar el servicio de alimentación escolar por el cual se brinda un complemento alimentario en los diferentes tipos y modalidad a los niños, niñas, adolescentes y jovenes registrados, priorizados y focalizados en la matricula oficial SIMAT de las instituciones y centros educativos oficiales ubicados en territorios indigenas o que atienden población mayoritariamente indigena de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca, que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación de conformidad con los principios y objetivos del Sistema Educativo Indigena Propio - SEIP, los estudios previos elaborados por la entidad, las condiciones definidas en los Lineamientos Técnico Administrativos PAE MEN contenidos en la Resolución 18858 de 2018 parte integrante del contrato, y en los terminos y alcances establecidos en el mismo.		

2. VALOR DEL CONTRATO, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES AL CONTRATO PRINCIPAL

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE. ($7.821.000), conforme al siguiente cuadro:

a. Contrato Principal

MUNICIPIO	RECURSOS	CUPOS	DIAS	VALOR PAQUETE ALIMENTARIO	VALOR CONTRATO
ALMAGUER	NACION	474	10	16.500	7.821.000
VALOR TOTAL					7.821.000

2.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

CONTRATO	CDP No.	FECHA	VALOR	RCP No.	FECHA	VALOR
PRINCIPAL	4088	22/10/2020	$ 14.357.000	7076	17/11/2020	$ 7.821.000
TOTAL						$ 7.821.000

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y protección social, el gobierno nacional, ordeno, entre otras cosas: "Artículo 1. Declaratoria de emergencia sanitaria Declárese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Artículo 2°. Medidas sanitarias. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptaran las siguientes medidas sanitarias: 2.1 Suspender los eventos con aforo de más de 500 personas.... En cumplimiento de dicha orden, el Ministerio de Educación Nacional expide la Circular 20 del 16 de marzo de 2020 donde adopta medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del COVID 19, entre ellas ajustar el Calendario Académico de Educación Preescolar, Básica y media de los establecimientos educativos del territorio nacional. Así mismo, dentro de las medidas de contingencia frente al desarrollo de la pandemia COVID 19, la unidad administrativa especial para la alimentación escolar creada mediante Decreto 218 de 2020, emitio la Resolución No. 0005 del 25 de marzo de 2020 «Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19, en consideración de las órdenes y directrices del Decreto 470 del 24 de marzo de 2020. ordenando entre otras medidas la Resolución 005 permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, durante la vigencia del estado de Emergencia Económica, social y Ecológica, para lo cual las Entidades Territoriales podían hacer uso de los contratos vigentes ajustándolos o adelantando nuevos contratos, incluyendo transitoriamente la modalidad Ración para Preparar en casa, que se define como una canasta básica de alimentos equivalentes a los alimentos y aporte nutricional de un periodo de operación, estableciendo en el parágrafo único del artículo 4, que en el evento de atención a población indígena se deben considerar los acuerdos preestablecidos con las comunidades y hacer ajustes únicamente con el interés de aportar al asistamiento requerido. Atendiendo la aplicación del enfoque diferencial la entidad territorial adelanto procesos de concertación con las autoridades indígenas del Departamento del Cauca donde se concertó aspectos frente a la atención de PAE dentro de la emergencia COVID 19 y la aplicación de la Resolución 005 de 2019, los que se reflejaron en el documento ADICIÓN 1 - ANEXO 1 - adición 1 al anexo técnico del plan alimentario indígena propio Con la suspensión del Contrato No. 2373-2020 se dio continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar en la culminacion del calendario academico.

3. CRONOLOGIA DEL CONTRATO:

PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario academico indigena para el año 2020 segun corresponda, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
FECHA DE CONTRATO PRINCIPAL:	17/11/2020
FECHA ACTA INICIO:	25/11/2020

4. GARANTIAS

a. CONTRATO PRINCIPAL

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO DESDE	AMPARO HASTA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	FECHA APROBACION DE POLIZAS
Cumplimiento	40-44-101053715	23/11/2020	18/11/2020	1/05/2021	$ 1.564.200	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25/11/2020
Calidad del servicio	40-44-101053715	23/11/2020	18/11/2020	1/05/2021	$ 1.564.200	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25/11/2020
Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	40-44-101053715	23/11/2020	18/11/2020	31/12/2023	$ 391.050	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25/11/2020
Calidad de los alimentos	40-44-101053715	23/11/2020	18/11/2020	1/05/2021	$ 1.564.200	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25/11/2020
Responsabilidad civil	40-40-101013090	23/11/2020	18/11/2020	31/12/2020	$ 175.560.600	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25/11/2020

5. BALANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Hecha la entrega por parte del operador CABILDO INDIGENA CAQUIONA del informe mensual de ejecución del contrato 2373-2020; la supervision a traves de su equipo PAE de apoyo a la supervisión realizó su revision, con el siguiente balance donde se detalla los valores reconocidos a titulo de ejecucion, como las inejecuciones o pagos que se dejo de reconocer por cuanto no se soporto en debida forma por el operador el pleno cumplimiento de su obligación, correspondiendo dichas inejecuciones entre otras a raciones que el operador dentro de los informes mensuales de ejecución no soportó su entrega de conformidad con la ruta de supervisión y los formatos estipulados para ello, es decir se dejó de aportar o no se aportó en debida forma documentos como planillas de registro diario de asistencia, certificación de cobertura y/o remisión de víveres, entre otros, motivo por el cual para la supervisión no es posible hacer el reconocimiento económico de estas raciones si no se encuentra debidamente soportada su entrega en los términos del contrato. Debe ponerse de presente que de conformidad con lo previsto en la Ley 1679 de 2013, es función de la supervisión del PAE y su equipo de apoyo a la supervisión, hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo que corresponde al programa de alimentación escolar PAE vigilar y verificar la entrega de los complementos alimentarios en las condiciones del contrato y los lineamientos técnicos, con el estricto cumplimiento de las formalidades que sirven para vigilar y supervisar a los operadores, como se detalla en las respectivas certificaciones de los profesionales de apoyo a la supervision en los diferentes componentes, así:

ACTA PARCIAL	PERIODO	CUPOS RPC	VR RPC	Dias ejecutados	Raciones Ejecutadas RPC	Valor ejecutado	Valores no pagados	Valor Neto Pagado
Acta Parcial 1	6ta entrega	474	16.500	10	4.740	7.821.000	0	7.821.000
TOTAL								7.821.000

ACTA PARCIAL	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR NETO	AMORTIZACION ANTICIPO	TOTAL
Acta Parcial 1	14777 del 31/12/2021	7.821.000	0	7.821.000
TOTAL		7.821.000	0	7.821.000

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 7.821.000	
VALOR NETO PAGADO		$ 7.821.000
VALOR SIN EJECUTAR - NO PAGO		$ -
VALOR SIN EJECUTAR		$ -
TOTAL (SUMAS IGUALES)	$ 7.821.000	$ 7.821.000

La liquidación del contrato se realiza con los soportes presentados por el contratista, el recibo de estos no exime al contratista de su responsabilidad por la no realización de actividades, la mala realización o la mala calidad de las mismas, quedando por tanto bajo su responsabilidad los pagos a proveedores y al personal que contrató para la ejecución del contrato de Alimentación Escolar, esto es al evento que queden honorarios, servicios y otros pagos salariales pendientes.

La administración departamental solo reconoce lo que está debidamente soportado en los anexos que hacen parte integral del contrato de conformidad con los lineamientos técnicos administrativos del Programa de alimentación Escolar reglamentados mediante la Resolución 18858 de 2018, el valor de lo ejecutado por el contratista se reconoce de acuerdo con los informes presentados por el contratista y avalados por la supervisión y su equipo PAE de apoyo a la supervisión.

Mediante Decreto No 1063 de fecha 9 de septiembre de 2020, se delega en el Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca la competencia para suscribir las actas de liquidación de mutuo acuerdo o de manera unilateral, de conformidad con el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

6. DETERMINACIÓN CON RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 2373 DE 2020

Por todo lo expresado anteriormente, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca procedió a revisar la documentación presentada por el contratista, correspondiente al informe de ejecución del contrato Nro. 2373 de 2020 suscrito con el CABILDO INDIGENA CAQUIONA Representado por EDER JIMENEZ QUINAYAS, para dar validez a la ejecución real del contrato.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca procede a efectuar la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato Nro. 2373 de 2020, basados en la normatividad vigentes según el artículo 11 de la ley 1150 de 2007: "DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término o que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 2373 de 2020 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por quienes intervinieron en ella. Popayán, 02 DIC 2021

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

EDER JIMENEZ QUINAYAS
Representante Legal de CABILDO INDIGENA CAQUIONA

PAULA ANDREA PRADO FAJARDO
Supervisora P.U. Cobertura Educativa - PAE

Revisó: Laura Cristina Cardenas Salas – Abogada Despacho SED Cauca
Revisó aspectos Jurídicos: Virginia Balcazar Ortiz – Líder Oficina Jurídica SED Cauca
Revisó: Yenny Melo Cortes – PU Cobertura Educativa PAE
Proyectó: Paola Andrea Prado Fajardo - Profesional Univ. Cobertura PAE

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO CONTRATO No. 2604 DE 2019

1. DATOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	2604 DE 2019			
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		NIT	891.580.016-8
CONTRATISTA:	CABILDO INDIGENA CAQUIONA		NIT	817001291-5
REPRESENTANTE LEGAL	EDIER JIMENEZ QUINAYAS		CC	76.294.908 de Almaguer
SUPERVISOR:	PAULA ANDREA PRADO FAJARDO		NIVEL	PROFESIONAL
OBJETO:	El CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA a prestar el servicio de alimentación escolar por el cual se brinda un complemento alimentario en los diferentes tipos y modalidad a los niños, niñas, adolescentes y jovenes registrados, priorizados y focalizados en la matricula oficial SIMAT de las instituciones y centros educathos oficiales ubicados en territorios indígenas o que atienden población mayoritariamente indígena de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca, que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación de conformidad con los principios y objetivos del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, los estudios previos elaborados por la entidad, las condiciones definidas en los Lineamientos Técnico Administrativos PAE MEN contenidos en la Resolución 18858 de 2018 parte integrante del contrato, y en los terminos y alcances establecidos en el mismo.			

2. VALOR DEL CONTRATO, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES AL CONTRATO PRINCIPAL

CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($118.687.800), conforme a los siguientes cuadros:

a. Contrato Principal

MUNICIPIO	RECURSOS	CUPOS PAE REGULAR	CUPOS PAE JU	DIAS PAE REG	DIAS PAE JU	RACIONES PAE REGULAR	RACIONES PAE JU	VALOR PAE REGULAR	VALOR PAE JU	VALOR TOTAL
ALMAGUER	SGR	519	0	20	0	10.380	0	1.650	0	17.127.000
	NACION	285	0	120	0	34.200	0	1.650	0	56.430.000
TOTAL		804		140		44.580		1.650		73.557.000
VALOR CONTRATO PRINCIPAL										73.557.000

b. Contrato Modificatorio 1

MUNICIPIO	RECURSOS	CUPOS PAE REGULAR	CUPOS PAE JU	DIAS PAE REG	DIAS PAE JU	RACIONES PAE REGULAR	RACIONES PAE JU	VALOR PAE REGULAR	VALOR PAE JU	VALOR TOTAL
ALMAGUER	SGR	519	0	20	0	10.380	0	1.650	0	17.127.000
	NACION	519	0	65	0	33.735	0	1.650	0	55.662.750
TOTAL				85		44.115		1.650		72.789.750
VALOR CONTRATO MODIFICATORIO 1										72.789.750

c. Contrato Modificatorio 5

MUNICIPIO	RECURSOS	CUPOS PAE REGULAR	CUPOS PAE JU	DIAS PAE REG	DIAS PAE JU	RACIONES PAE REGULAR	RACIONES PAE JU	VALOR PAE REGULAR	VALOR PAE JU	VALOR TOTAL
ALMAGUER	SGR	519	0	20	0	10.380	0	1.650	0	17.127.000
	NACION	519	0	109	0	52.012	0	1.650	0	85.819.800
TOTAL				129						102.946.800
VALOR CONTRATO MODIFICATORIO 5										102.946.800

f. Contrato Modificatorio 6

MUNICIPIO	RECURSOS	CUPOS PAE REGULAR	CUPOS PAE JU	DIAS PAE REG	DIAS PAE JU	RACIONES PAE REGULAR	RACIONES PAE JU	VALOR PAE REGULAR	VALOR PAE JU	VALOR TOTAL
ALMAGUER	SGR	519	0	20	0	10.380	0	1.650	0	17.127.000
	NACION	519	0	129	0	61.552	0	1.650	0	101.560.800
TOTAL				149						118.687.800
VALOR CONTRATO MODIFICATORIO 6										118.687.800

2.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

CONTRATO	CDP No.	FECHA	VALOR	RCP No.	FECHA	VALOR
PRINCIPAL	171	23/01/2020	$ 5.072.342.000	467	5/02/2020	$ 55.662.750
MODIFICATORIO 1						
MODIFICATORIO 2						
MODIFICATORIO 3						
MODIFICATORIO 5	2336	13/07/2020	$ 30.157.050	3843	17/07/2020	$ 30.157.050
MODIFICATORIO 6	3164	31/08/2020	$ 15.741.000	4782	31/08/2020	$ 15.741.000
REGALIAS	64019	6/12/2019	$ 1.995.081.000	2620	5/02/2020	$ 17.127.000
TOTAL						$ 118.687.800

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y protección social, el gobierno nacional, ordeno, entre otras cosas: "Articulo 1. Declaratoria de emergencia sanitaria. Declárese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Artículo 2°. Medidas sanitarias. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptaron las siguientes medidas sanitarias: 2.1. Suspender los eventos con aforo de más de 500 personas ... En cumplimiento de dicha orden, el Ministerio de Educación Nacional expide la Circular 20 del 16 de marzo de 2020 donde adopta medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del COVID 19, entre ellas ajustar el Calendario Académico de Educación Preescolar, Básica y media de los establecimientos educativos del territorio nacional. Así mismo, dentro de las medidas de contingencia frente al desarrollo de la pandemia COVID 19, la unidad administrativa especial para la alimentación escolar creada mediante Decreto 218 de 2020, emite la Resolución No. 0006 del 25 de marzo de 2020 «Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19, en consideración de las órdenes y directrices del Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, ordenando entre otras medidas la Resolución 006 permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, durante la vigencia del estado de Emergencia Económica, social y Ecológica, para lo cual las Entidades Territoriales podían hacer uso de los contratos vigentes ajustándolos o adelantando nuevos contratos, incluyendo transitoriamente la modalidad Ración para Preparar en casa, que se definio como una canasta básica de alimentos equivalentes a los alimentos y aporte nutricional de un periodo de operación, estableciendo en el parágrafo único del artículo 4, que en el evento de atención a población indígena se deben considerar los acuerdos preestablecidos con las comunidades y hacer ajustes únicamente con el interés de aportar al aislamiento requerido. Atendiendo la aplicación del enfoque diferencial la entidad territorial adelanto procesos de concertación con las autoridades indígenas del Departamento del Cauca donde se concertó aspectos frente a la atención de PAE dentro de la emergencia COVID 19 y la aplicación de la Resolución 006 de 2019, los que se reflejaron en el documento ADICION 1 - ANEXO 1 - adición 1 al anexo técnico del plan alimentario indígena propio.

3. CRONOLOGIA DEL CONTRATO:

PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario academico indígena para el año 2020 segun corresponda, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

FECHA DE CONTRATO PRINCIPAL:	30/12/2019
FECHA ACTA INICIO:	5/02/2020
FECHA CONTRATO MODIFICATORIO 1	4/02/2020
ACTA DE SUSPENSION	17/03/2020
ACTA DE REINICIO	16/04/2020
FECHA CONTRATO MODIFICATORIO 2	16/04/2020
FECHA CONTRATO MODIFICATORIO 3	15/05/2020

FECHA CONTRATO MODIFICATORIO 4	26/06/2020
FECHA CONTRATO MODIFICATORIO 5	13/07/2020
FECHA CONTRATO MODIFICATORIO 6	31/08/2020
FECHA CONTRATO MODIFICATORIO 7	30/10/2020

4. GARANTIAS

a. CONTRATO PRINCIPAL

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO DESDE	AMPARO HASTA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	FECHA APROBACION DE POLIZAS
Cumplimiento	40-44-101051524	3/01/2020	30/12/2019	11/01/2021	$ 14.711.400	SEGUROS DEL ESTADO S.A	23/01/2020
Calidad del servicio	40-44-101051524	3/01/2020	30/12/2019	11/01/2021	$ 14.711.400	SEGUROS DEL ESTADO S.A	23/01/2020
Salario, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	40-44-101051524	3/01/2020	30/12/2019	11/09/2023	$ 7.355.700	SEGUROS DEL ESTADO S.A	23/01/2020
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	40-44-101051524	3/01/2020	30/12/2019	11/01/2021	$ 22.067.100	SEGUROS DEL ESTADO S.A	23/01/2020
Calidad de los elementos	40-44-101051524	3/01/2020	30/12/2019	11/01/2021	$ 14.711.400	SEGUROS DEL ESTADO S.A	23/01/2020
Responsabilidad Civil	40-40-101012249	3/01/2020	30/12/2019	11/09/2020	$ 175.560.600	SEGUROS DEL ESTADO S.A	23/01/2020

b. MODIFICATORIO 1

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO DESDE	AMPARO HASTA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	FECHA APROBACION DE POLIZAS
Cumplimiento	40-44-101051524	17/02/2020	30/12/2019	11/01/2021	$ 14.557.950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	17/02/2020
Calidad del servicio	40-44-101051524	17/02/2020	30/12/2019	11/01/2021	$ 14.557.950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	17/02/2020
Salario, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	40-44-101051524	17/02/2020	30/12/2019	11/09/2023	$ 7.278.975	SEGUROS DEL ESTADO S.A	17/02/2020
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	40-44-101051524	17/02/2020	30/12/2019	11/01/2021	$ 21.836.925	SEGUROS DEL ESTADO S.A	17/02/2020
Calidad de los elementos	40-44-101051524	17/02/2020	30/12/2019	11/01/2021	$ 14.557.950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	17/02/2020

c. MODIFICATORIO 2, SUSPENSIÓN Y REINICIO

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO DESDE	AMPARO HASTA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	FECHA APROBACION DE POLIZAS
Cumplimiento	40-44-101051524	29/04/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 14.557.950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	29/04/2020
Calidad del servicio	40-44-101051524	29/04/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 14.557.950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	29/04/2020
Salario, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	40-44-101051524	29/04/2020	30/12/2019	11/10/2023	$ 7.278.975	SEGUROS DEL ESTADO S.A	29/04/2020
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	40-44-101051524	29/04/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 21.836.925	SEGUROS DEL ESTADO S.A	29/04/2020
Calidad de los elementos	40-44-101051524	29/04/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 14.557.950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	29/04/2020
Responsabilidad Civil	40-40-101012249	29/04/2020	30/12/2019	11/10/2020	$ 175.560.600	SEGUROS DEL ESTADO S.A	29/04/2020

d. MODIFICATORID 3 Y 4

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO DESDE	AMPARO HASTA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	FECHA APROBACION DE POLIZAS
Cumplimiento	40-44-101051524	21/07/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 14.557.950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	21/07/2020
Calidad del servicio	40-44-101051524	21/07/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 14.557.950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	21/07/2020
Salario, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	40-44-101051524	21/07/2020	30/12/2019	11/10/2023	$ 7.278.975	SEGUROS DEL ESTADO S.A	21/07/2020
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	40-44-101051524	21/07/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 21.836.925	SEGUROS DEL ESTADO S.A	21/07/2020
Calidad de los elementos	40-44-101051524	21/07/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 14.557.950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	21/07/2020
Responsabilidad Civil	40-40-101012249	21/07/2020	30/12/2019	11/10/2020	$ 175.560.600	SEGUROS DEL ESTADO S.A	21/07/2020

e. MODIFICATORIO 5

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO DESDE	AMPARO HASTA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	FECHA APROBACION DE POLIZAS
Cumplimiento	40-44-101051524	22/07/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 20.589.360	SEGUROS DEL ESTADO S.A	11/08/2020
Calidad del servicio	40-44-101051524	22/07/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 20.589.360	SEGUROS DEL ESTADO S.A	11/08/2020
Salario, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	40-44-101051524	22/07/2020	30/12/2019	11/10/2023	$ 10.294.680	SEGUROS DEL ESTADO S.A	11/08/2020
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	40-44-101051524	22/07/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 30.884.040	SEGUROS DEL ESTADO S.A	11/08/2020
Calidad de los elementos	40-44-101051524	22/07/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 20.589.360	SEGUROS DEL ESTADO S.A	11/08/2020
Responsabilidad Civil	40-40-101012249	11/08/2020	30/12/2019	11/10/2020	$ 175.560.600	SEGUROS DEL ESTADO S.A	11/08/2020

f. MODIFICATORIO 6

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO	AMPARO	VALOR	ASEGURADORA	FECHA
Cumplimiento	40-44-101051524	15/09/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 23.737.560	SEGUROS DEL ESTADO S.A	15/09/2020
Calidad del servicio	40-44-101051524	15/09/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 23.737.560	SEGUROS DEL ESTADO S.A	15/09/2020
Salario, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	40-44-101051524	15/09/2020	30/12/2019	11/10/2023	$ 11.868.780	SEGUROS DEL ESTADO S.A	15/09/2020
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	40-44-101051524	15/09/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 35.606.340	SEGUROS DEL ESTADO S.A	15/09/2020
Calidad de los elementos	40-44-101051524	15/09/2020	30/12/2019	11/02/2021	$ 23.737.560	SEGUROS DEL ESTADO S.A	15/09/2020
Responsabilidad Civil	40-40-101012249	15/09/2020	30/12/2019	11/10/2020	$ 175.560.600	SEGUROS DEL ESTADO S.A	15/09/2020

g. MODIFICATORIO 7

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO	AMPARO	VALOR	ASEGURADORA	FECHA
Cumplimiento	40-44-101051524	5/11/2020	30/12/2019	1/05/2021	$ 23.737.560	SEGUROS DEL ESTADO S.A	5/11/2020
Calidad del servicio	40-44-101051524	5/11/2020	30/12/2019	1/05/2021	$ 23.737.560	SEGUROS DEL ESTADO S.A	5/11/2020
Salario, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	40-44-101051524	5/11/2020	30/12/2019	31/12/2023	$ 11.868.780	SEGUROS DEL ESTADO S.A	5/11/2020
Buen manejo y correcta	40-44-101051524	5/11/2020	30/12/2019	1/05/2021	$ 35.606.340	SEGUROS DEL ESTADO S.A	5/11/2020
Calidad de los elementos	40-44-101051524	5/11/2020	30/12/2019	1/05/2021	$ 23.737.560	SEGUROS DEL ESTADO S.A	5/11/2020
Responsabilidad Civil	40-40-101012249	5/11/2020	30/12/2019	31/12/2020	$ 175.560.600	SEGUROS DEL ESTADO S.A	5/11/2020

5. ANTICIPO

En cumplimiento de lo previsto en la CLAUSULA TERCERA del contrato se reconocio un ANTICIPO a favor del operador equivalente al 30% del valor del contrato principal, por la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE ($ 16.698.825) , soportado en comprobante de egreso No. 5535 del 08 de julio de 2020, el cual fue amortizado como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR	VALOR
ANTICIPO 1	5535 del 08/07/2020	$ 16.698.825	
AMORTIZACION 1 - Acta Parcial de Pago No. 1	7202 del 24/08/2020		$ 3.339.765
AMORTIZACION 2-3-4-5 - Acta Parcial de Pago No. 2	8883 del 30/09/2020		$ 13.359.060
TOTAL (SUMAS IGUALES)		$ 16.698.825	$ 16.698.825

5. BALANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Durante la vigencia 2020 los contratos PAE suscritos con población indigena se ejecutaron de la siguiente manera: En los meses de febrero y marzo de 2020 se realizo prestación del servicio de alimentación escolar mediante la modalidad de racion preparada en sitio conforme lo definido en la Resolución 18858 de 2018. Con la declaratoria de emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19 y lo contenido en las Resoluciones No. 06 y 07 de 2020 emitidas por la Unidad de Alimentación Escolar, la prestación del servicio se efectuo bajo la modalidad de ración para preparar en casa la cual se ejecuto para el Contrato No. 2604-2019, asi: 1era entrega equivalente a 30 dias de operación, 2da y 3era entrega equivalente a 40 dias de operación, 4ta y 5ta entrega equivalente a 20 dias de operacion cada una.

Hecha la entrega por parte del operador CABILDO INDIGENA CAQUIONA de los informes mensuales de ejecución del contrato 2604-2019; la supervision a traves de su equipo PAE de apoyo a la supervisión realizó su revision, con el siguiente balance donde se detalla los valores reconocidos a titulo de ejecucion, como las inejecuciones o pagos que se dejo de reconocer por cuanto no se soporto en debida forma por el operador el pleno cumplimiento de su obligación, correspondiendo dichas inejecuciones entre otras a raciones que el operador dentro de los informes mensuales de ejecución no soportó su entrega de conformidad con la ruta de supervisión y los formatos estipulados para ello, es decir se dejó de aportar o no se aportó en debida forma documentos como planillas de registro diario de asistencia, certificación de cobertura y/o remisión de viveres, entre otros, motivo por el cual para la supervisión no es posible hacer el reconocimiento económico de estas raciones si no se encuentra debidamente soportada su entrega en los términos del contrato. Debe ponerse de presente que de conformidad con lo previsto en la Ley 1479 de 2011, es función de la supervisión del PAE y su equipo de apoyo a la supervisión, hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo que corresponde al programa de alimentación escolar PAE vigilar y verificar la entrega de los complementos alimentarios en las condiciones del contrato y los lineamientos técnicos, con el estricto cumplimiento de las formalidades que sirven para vigilar y supervisar a los operadores, como se detalla en las respectivas certificaciones de los profesionales de apoyo a la supervision en los diferentes componentes, asi:

ACTA PARCIAL	PERIODO	Cupos PAE	Cupos PAE JU	Cupos RPC	Vlr Racion	Vlr Racion PAE JU	Vlr RPC	Raciones Ejecutadas	Raciones Ejecutadas	Raciones Ejecutadas	Valor Ejecutado	Valores no pagados	Valor Neto Pagado
Acta Parcial 1	Febrero	480	0	0	1.650	0	0	8.640	0	0	14.256.000	1.322.400	12.933.600
	Marzo	475	0	0	1.650	0	0	4.750	0	0	7.837.500	159.950	7.677.550
Acta Parcial 2	1ra entrega	0	0	476	0	0	49.500	0	0	14.280	23.562.000	0	23.562.000
	2da y 3era entrega	0	0	475	0	0	66.000	0	0	19.000	31.350.000	0	31.350.000
Acta Parcial 3	4ta entrega	0	0	477	0	0	33.000	0	0	9.540	15.741.000	381.600	15.359.400
Acta Parcial 4	5ta entrega	0	0	474	0	0	33.000	0	0	9.480	15.642.000	0	15.642.000
TOTAL								13.390	0	52.300	108.388.500	1.863.950	106.524.550

ACTA PARCIAL	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR NETO	AMORTIZACION ANTICIPO	TOTAL
Acta Parcial 1	7202 del 24/08/2020	17.271.385	3.339.765	20.611.150
Acta Parcial 2	8883 del 30/09/2020	11.395.890	13.359.060	54.912.000
		30.157.050		
Acta Parcial 3	12272 del 09/12/2020	15.359.400	0	15.359.400
Acta Parcial 4	83881021 del 14/05/2021	15.642.000	0	15.642.000
TOTAL		89.825.725	16.698.825	106.524.550

BALANCE DEL CONTRATO					
CONCEPTO	VALOR	VALOR	VALOR		SUMAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	$ 73.557.000				
VALOR DISMINUCION CTO MODIFICATORIO 1	-$ 767.250				
VALOR ADICION MODIFICATORIO 5	$ 30.157.050				
VALOR ADICION MODIFICATORIO 6	$ 15.741.000				
VALOR NETO PAGADO		$ 106.524.550			
VALOR SIN EJECUTAR - NO PAGO			$ 1.863.950		
VALOR SIN EJECUTAR			$ 10.299.300		
TOTAL (SUMAS IGUALES)	$ 118.687.800	$ 106.524.550	$ 12.163.250		$ 118.687.800

La liquidación del contrato se realiza con los soportes presentados por el contratista, el recibo de estos no exime al contratista de su responsabilidad por la no realización de actividades, la mala realización o la mala calidad de las mismas, quedando por tanto bajo su responsabilidad los pagos a proveedores y al personal que contrató para la ejecución del contrato de Alimentación Escolar, esto es al evento que queden honorarios, servicios y otros pagos salariales pendientes.

La administración departamental solo reconoce lo que está debidamente soportado en los anexos que hacen parte integral del contrato de conformidad con los lineamientos técnicos administrativos del Programa de alimentación Escolar reglamentados mediante la Resolución 18858 de 2018, el valor de lo ejecutado por el contratista se reconoce de acuerdo con los informes presentados por el contratista y avalados por la supervisión y su equipo PAE de apoyo a la supervisión.

Mediante Decreto No 1063 de fecha 9 de septiembre de 2020, se delega en el Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca la competencia para suscribir las actas de liquidación de mutuo acuerdo o de manera unilateral, de conformidad con el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

Gobernación del Cauca

6. DETERMINACIÓN CON RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 2604 DE 2019

Por todo lo expresado anteriormente, la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca procedió a revisar la documentación presentada por el contratista, correspondiente a los informes mensuales de ejecución del contrato Nro. 2604 de 2019 suscrito con la CABILDO INDIGENA CAQUIONA Representado por EDIER JIMENEZ QUINAYAS, para dar validez a la ejecución real del contrato.

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca procede a efectuar la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato Nro. 2604 de 2019, basados en la normatividad vigentes según el artículo 11 de la ley 1150 de 2007: "DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 2604 de 2019 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por quienes intervinieron en ella. Popayán, 17 SEP 2021

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

EDIER JIMENEZ QUINAYAS
Representante Legal de CABILDO INDIGENA CAQUIONA

PAULA ANDREA PRADO FAJARDO
Supervisora P.U. Cobertura Educativa - PAE

Revisó: Laura Cristina Cardenas Salas - Abogada Despacho SED Cauca
Revisó aspectos juridicos: Virginia Balcazar – Líder Oficina Jurídica SED Cauca
Revisó: Yenny Melo Cortes – PU Cobertura Educativa PAE
Proyectó: Astrid Melissa Bolaños Chacon – Contratista - PAE